

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 140**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO  
A LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL 27.535 "DERECHO A  
RECIBIR EDUCACIÓN SOBRE EL FOLCLORE".**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



"2023- 40 ° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
25 ABR 2023	
MESA DE ENTRADA	
Nº 140	Hs. 15:45
FIRMA:	

## FUNDAMENTOS

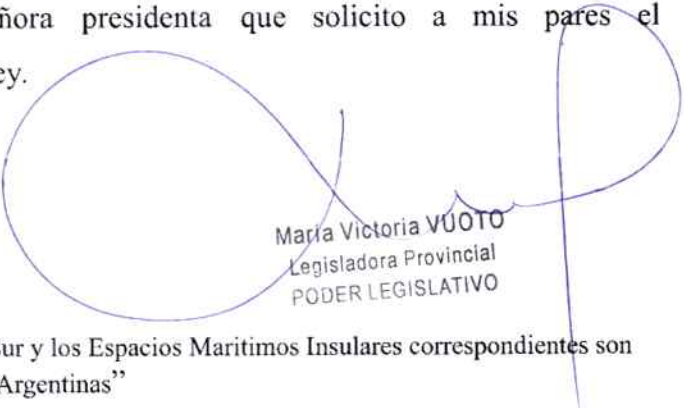
Sra. Presidenta

El presente proyecto de Ley tiene como objetivo adherir a la ley Nacional 27.535, sancionada el 9 de Noviembre de 2019, cuyo espíritu es agregar el folclore argentino a los contenidos curriculares en todos los niveles del sistema educativo nacional.

Incluir el folclore en la educación formal es una de las maneras de rescatar las tradiciones, enriqueciendo culturalmente a alumnos, docentes y toda la comunidad, preservando y difundiendo ese patrimonio ancestral que encierra el genuino saber popular, entendiendo que el mejor lugar para divulgar la herencia cultural de los pueblos es la escuela, cuya función es la transmisión de conocimientos y saberes. Tenemos la enorme oportunidad de poder establecer una enseñanza realizada a partir de esas raíces, y así el folclore, integrándose con otros espacios curriculares, permitirá estrechar lazos entre la escuela, lo social y la comunidad.

Conociendo al folclore en profundidad, es como las nuevas generaciones aprenderán a quererlo. La ley 27.535 tiene por objeto impulsar el desarrollo de las capacidades de análisis crítico de los usos, costumbres y estereotipos culturales a fin de posibilitar en los estudiantes la puesta en valores las tradiciones nacionales, regionales y locales. También de esta manera propiciar la formación de la identidad nacional y mantener al folclore como una expresión que identifica a nuestro país.

Es por lo expuesto señora presidenta que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

  
María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinas"



*Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:  
ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.535,  
DERECHO A RECIBIR EDUCACION SOBRE EL FOLCLORE**

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.535 – Derecho a recibir educación sobre el folclore.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3º.- Instrúyese al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a establecer las pautas de incorporación de contenidos curriculares del folclore al nivel inicial, primario y secundario en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto correspondiente a la autoridad de aplicación, para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO